

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GENERAL JUAN JOSÉ PÉREZ (CHARAZANI)

Conste por el presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito por una parte, la Universidad Mayor de San Simón y por otra parte, el Gobierno Autónomo Municipal de General Juan José Pérez (Charazani); al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: (PARTES).-

1. La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, Mgr. Waldo Jiménez Valdivia, designado mediante Resolución N° 16/14, de fecha 29 de diciembre de 2014 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (**FCJyP**), representada por su Decano, Dr. Freddy Arce Balcázar, designado mediante RR N° 705/13 de 25 de octubre de 2013, con domicilio legal en la Calle Sucre frente a la Plaza Sucre, interior Campus Universitario de la ciudad de Cochabamba, que a los fines del presente Convenio se denominarán: **FCJyP-UMSS**.
2. El **Gobierno Autónomo Municipal de General Juan José Pérez (Charazani)**, representada por su Alcaldesa Municipal, Sra. Elvira Cristina Segurondo Zambrana, designada mediante Resolución del H. Concejo Municipal N° 01/2015, de 26 de enero de 2015, con domicilio legal ubicado en la Plaza Principal de Charazani, Provincia Bautista Saavedra, de la ciudad de La Paz; que a los fines del presente Convenio se denominará: **GAM-CHARAZANI**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **FCJyP**, es una unidad académica de la **UMSS**, cuya misión principal corresponde a la formación de profesionales en Ciencias Jurídicas (Abogados) y Políticas (Politólogos), cumple su misión social a través de la Dirección de Interacción Social Facultativa y Consultorio Jurídico Popular, como medio de identificar a la Universidad con su pueblo y al servicio de su pueblo, en una visión de facilitar gratuitamente servicios plurijurídicos en beneficio de la sociedad y de complementar y participar en la formación práctica de destrezas y habilidades jurídico legales de los estudiantes de la Carrera de Derecho para lograr idoneidad y calidad académica profesional como Abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, dotados de conciencia crítica y que respondan a las necesidades del desarrollo regional y nacional; así mismo, administra el Internado Rotatorio de Práctica Forense, aprobado por Resolución del H.C.F. N° 24/09 de 15/07/09 y R.R. 475/09 de 20/11/09, que constituye una modalidad de graduación para egresados de la Carrera de Derecho, para la obtención del título de Abogado en Provisión Nacional, mediante la realización de prácticas laborales jurídicas en diferentes instituciones del Estado Plurinacional.

El **GAM-CHARAZANI**, es una entidad pública de gestión Municipal, encamina su acciones a las satisfacción de las necesidades colectivas dentro jurisdicción municipal, formulación de políticas planes y programas y proyectos, promover el ejercicio de sus habitantes en cuanto a la gestión legal y asistencia a través su unidades jurídicas, así como construir un sistema de justicia plural, participativo, transparente esencialmente restaurativo, con equidad igualdad, que promueva la participación, el control social y la inclusión de los sectores de población históricamente marginados, en el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos fundamentales. Asimismo, en el uso de su atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que en su Art. 80, le faculta la responsabilidad de diseñar y efectuar políticas nacionales de protección de los derechos fundamentales, acceso a la justicia, solución de conflictos e implementación de políticas, programas y normas para el fortalecimiento de la



jurisdicción de las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de niños, niñas, jóvenes, personas adultos mayores y personas con discapacidad, programas y proyectos que garanticen la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios de los servicios básicos.

En este ámbito, el inciso c) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, que aprueba las Normas Básicas del Sistema Administrativo de Personal, por el cual se faculta a las entidades públicas a admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados de acuerdo a los procedimientos establecidos.

TERCERA: (OBJETO).- Formalizar el fortalecimiento de relaciones de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones, para coadyuvar en el **GAM-CHARAZANI** una mejor gestión municipal en el área legal, mediante la realización de pasantías o prácticas denominadas Internado de Práctica Forense, para egresados de la Carrera de Derecho-UMSS, en dependencias de **GAM-CHARAZANI**.

CUARTA: (COMPROMISOS INSTITUCIONALES).-

El **GAM-CHARAZANI**, se compromete a:

1. Solicitar por carta, al Dir. del Consultorio Jurídico Popular de la **FCJyP-UMSS** el número de plazas de egresados para realizar el Internado de Práctica Forense, especificando el lugar o dependencia donde se realizará el internado, así como las asignaturas de Derecho que se aplican y pedir una copia de la Convocatoria pública.
2. Asignar a los Internos los respectivos Tutores Institucionales (Supervisores institucionales: profesional Abogado) y comunicar por escrito esta asignación al Director del Consultorio Jurídico Popular.
3. Solicitar capacitación para los Tutores Institucionales en el sistema de seguimiento y evaluación.
4. Dotar a los internos de material de oficina necesario y condiciones para que desempeñen adecuadamente sus funciones por el periodo de un año calendario.
5. Firmar compromiso individual con cada Interno, para determinar condiciones específicas de tareas jurídicas legales a desarrollar, días, horario, etc., que no establecen vínculo laboral alguno por ninguna de las partes.
6. Realizar oportunamente por los tutores requirentes la evaluación cualitativa, el visto bueno respectivo en los Libros Diarios, Informes Mensuales y Trimestrales de los Internos a su cargo, para su presentación trimestral, máximo dentro las 72 horas al cumplimiento de cada trimestre, conforme al Reglamento de la **FCJyP-UMSS**, en caso de incumplimiento de los informes y plazos, el Interno quedará inhabilitado automáticamente.
7. Recibir y colaborar al personal designado por el Consultorio Jurídico Popular de la **FCJyP-UMSS**, en el seguimiento y supervisión de los Internos.
8. Dar cumplimiento a las circulares o instructivas emitidas por la **FCJyP-UMSS**, respecto a los Internos, en su caso, otorgar permiso respectivo cuando se requiera.
9. Asignar tareas a los Internos específicamente en el área Jurídico Legal.
10. Tomar previsiones para el cumplimiento del D. S. N° 1321, en cuanto al derecho de estipendio para los internos.

La **FCJyP-UMSS**: se compromete a:

1. Emitir convocatoria pública para la realización del Internado de Práctica Forense a requerimiento de la institución requirente.
2. Desarrollar el proceso de admisión de postulantes en el marco del Reglamento de Internado de Práctica Forense.
3. Remitir la nómina de Internos aprobados a la institución requirente en plazos perentorios.
4. Explicar el proceso de seguimiento y calificación a los Internos y a los Tutores Institucionales.
5. Designar al Tutor Académico quien realizará el seguimiento a los internos mediante visitas periódicas y otros.
6. Realizar la Calificación Final según Reglamento vigente de Libros Diarios, Informes Mensuales, Trimestrales y elevar resultados al H. Consejo de la Carrera de Derecho para su aprobación y homologación correspondiente.



7. Emitir circulares, instructivas, memorándums, etc., de cumplimiento obligatorio para los Internos y en su caso, para las instituciones requirentes.
8. Expedir testimonios de las Actas de Calificación Final a petición del Interno/a para el trámite de su Diploma Académico y Título en Provisión Nacional de Abogado.

QUINTA: (DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTERNOS).-

1. Cumplir con los requisitos de postulación y el Reglamento de Internado de Práctica Forense, instructivas, circulares, cartas, requerimientos, memorándums, etc., emanados de la Dirección del Consultorio Jurídico Popular de la **FCJyP-UMSS** y los reglamentos internos de la institución requirente.
2. Cumplir su Internado de Práctica Forense durante un año calendario en las condiciones de trabajo propias de la institución requirente, y de acuerdo a lo establecido en el convenio interinstitucional.
3. Asistir puntualmente en los días y horarios determinados por la institución requirente, con vestimenta adecuada.
4. Mantener la confidencialidad de cualquier información que se considere reservada.
5. Elaborar y presentar oportunamente, sus informes diarios, semanales, mensuales y trimestrales, hasta 72 horas de cumplido el plazo del trimestre, conforme al Reglamento.
6. Cuidar la formalidad de suscribir debidamente el Acta de Apertura y el Acta de Clausura en el Libro Diario, este último con firma del representante institucional acreditando que no tiene, ni queda nada pendiente.
7. Respetar las buenas costumbres y valores morales en la **GAM-CHARAZANI**.
8. Solicitar el trámite de conclusión del Internado de Práctica Forense, conforme al instructivo respectivo.
9. Ser tratado con respeto y desarrollar necesariamente tareas de praxis jurídico legal, en el horario establecido.
10. Solicitar el cumplimiento del D. S. N° 1321, material de oficina necesario y portar su credencial respectiva.

SEXTA: (DURACIÓN DEL INTERNADO).- El Internado de Práctica Forense tendrá una duración de un año calendario, que se computará a partir del Acta de Apertura que deberá ser suscrito por el Tutor institucional y el Tutor Académico. En caso de conclusión del internado, fuera del plazo de vigencia y duración del Convenio, ambas partes se comprometen validar plenamente las labores del Interno hasta su culminación.

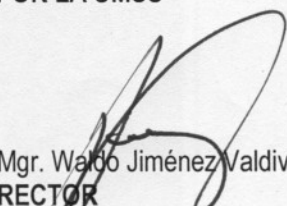
SÉPTIMA: (VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO).- El presente Convenio Especifico surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado a solicitud de cualquiera de las partes, previa evaluación de compromisos cumplidos. Su vigencia y términos surtirán efectos válidos, en caso de Internos que tuvieran pendiente su culminación.

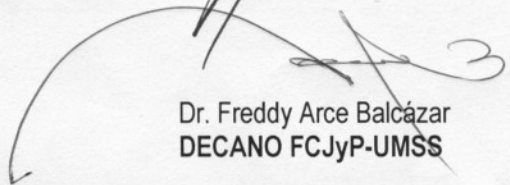
OCTAVA: (ACEPTACIÓN).- En señal de conformidad con cada una de las cláusulas, firman al pie del presente Convenio en cuatro (4) ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, el 11/03/15.

POR EL GAM-CHARAZANI


Elvira C. Segurondo
 M. ALCALDESA MUNICIPAL INDÍGENA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 CRAL. J.J. PÉREZ CHARAZANI
 Sra. Elvira Cristina Segurondo Zambrana
 ALCALDESA MUNICIPAL

POR LA UMSS


 Mgr. Waldo Jiménez Valdivia
 RECTOR


 Dr. Freddy Arce Balcázar
 DECANO FCJyP-UMSS


 MSc. Arg. Nestor Guzmán Chacón
 DIRECTOR
 RELACIONES INTERNACIONALES Y
 CONVENIOS - UMSS